



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

Canelones, 17 de febrero de 2012.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para otorgar categoría de suelo suburbano en carácter definitivo, de uso exclusivo industrial, al Padrón Rural 60700, para local destinado a Chacinería, de la 2da. Sección Judicial del Departamento, localidad catastral Santa Lucía.

RESULTANDO: I) que por Exp. 2010-81-1090-00064 se expidió viabilidad urbanística para el referido padrón;

II) que en actuaciones 10 y 11 se informa que se verificó el efectivo uso industrial en el citado padrón previo a la promulgación de la Ley N° 18308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende puede accederse a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E

1. Concédese a la Intendencia de Canelones la anuencia correspondiente para otorgar categoría de suelo suburbano en carácter definitivo, de uso exclusivo industrial, al Padrón Rural 60700, para local destinado a Chacinería, de la 2da. Sección Judicial del Departamento, localidad catastral Santa Lucía.

2. Regístrese, etc.

Carpeta N° 1809/12. Entrada N° 4082/12.

Exp.: 2010-81-1090-00604


JUAN RIPOLL
Secretario General


ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta